



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAXIAPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

14/5 Jun. 0

**REFRENDO PUESTO SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION 27-Mayo-2016

CLAVE: SEM001036  
FOLIO TRÁMITE: 66,047

NOMBRE: JUAREZ DIAZ MIGUEL ANGEL  
UBICACIÓN: SANTA GERTRUDIS  
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE  
CALLE CRUCE 1: SAN BLAS  
CALLE CRUCE 2: SAN IGNACIO  
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 2132 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
DIAS AMPARADOS: 25  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016 IMPORTE: \$228.00

**DÍAS DE TRABAJO**

|           |            |         |            |     |            |    |            |
|-----------|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES     | NO TRABAJA | VIERNES | SI         | DE: | 08:00:05 a | A: | 03:00:05 p |
| MARTES    | NO TRABAJA | SÁBADO  | SI         | DE: | 08:00:05 a | A: | 03:00:05 p |
| MIÉRCOLES | NO TRABAJA | DOMINGO | NO TRABAJA |     |            |    |            |
| JUEVES    | SI         | DE:     | 08:00:05 a | A:  | 03:00:05 p |    |            |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I - D

P.I.   
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO  
JUAREZ DIAZ MIGUEL ANGEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parateas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.